



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4G1D3J4B47621714100Y**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10194/2019

Código Documento
SEC14I015I

Fecha del Documento
26-11-20 12:00

Asunto
Propuesta de cambio de denominación y financiación de la obra nº 19/21 OD "Renovación del alumbrado público en las calles Real y Revilla en Villapun", Santervás de la Vega.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 6.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA OBRA Nº 19/21 OD "RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES REAL Y REVILLA EN VILLAPUN", SANTERVÁS DE LA VEGA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Santervás de la Vega, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
19/21 OD	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES REAL Y REVILLA EN VILLAPUN	6.952,68 €	5.562,14 (80 %)	1.390,54 (20 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Santervás de la Vega, en sesión celebrada el 23 de setiembre del presente año, acordó:

"2020.01.03.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA 19/21 OD "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES REAL Y REVILLA DE VILLAPÚN" POR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE VILLAPÚN ".

Dada cuenta del Informe de Alcaldía relativo a la necesidad existente en el cementerio de la localidad de Villapún de construir e instalar nichos y columbarios al tener únicamente la posibilidad de efectuar los enterramientos en panteón o en fosa de tierra se prioriza acometer las obras necesarias para la construcción de nichos y columbarios en el citado cementerio.

Dada cuenta igualmente de la comunicación de la Excma. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales, relativa a la necesidad de adoptar acuerdo de Pleno para solicitar el cambio de denominación de la obra nº 19/21OD, denominada RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES REAL Y REVILLA EN VILLAPUN (SANTERVAS DE LA VEGA), se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4G1D3J4B47621714100Y**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10194/2019

Código Documento
SEC14I015I

Fecha del Documento
26-11-20 12:00

somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el cambio de denominación de la citada obra por la de “ CONSTRUCCION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE VILLAPUN , (SANTERVAS DE LA VEGA)

Consta en el expediente la Ficha Técnica de la obra CONSTRUCCION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE VILLAPUN, (SANTERVAS DE LA VEGA), suscrita por el Sr. Ingeniero técnico de obras públicas, colegiado nº 9048, D. José Luis Calleja.

Efectuadas las consideraciones oportunas con el voto a favor de los siete concejales asistentes que son los legalmente componen la Corporación, se acuerda:

1.- Solicitar el cambio de denominación de la obra nº 19/21OD, denominada RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES REAL Y REVILLA EN VILLAPUN (SANTERVAS DE LA VEGA), por la de “CONSTRUCCION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE VILLAPUN, (SANTERVAS DE LA VEGA), con un presupuesto de dieciséis mil euros, (16.000.00€)”

Este cambio supone una modificación en el tipo de obra, que pasa a “Cementerios”.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y financiación de la obra 19/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
19/21 OD	CONSTRUCCION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE VILLAPUN	6.952,68 €	4.866,88 (70 %)	2.085,80 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.